



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: Modificaciones al Presupuesto General Vigente - Noviembre 2022.

VISTO:

El EX-2022-02355259-NEU-MEI (Expediente de Gestión Documental N° 8210-000426/22) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, las Leyes Nros. 2141 de Administración Financiera y Control y 3312 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar modificaciones al cálculo de recursos y gastos del Presupuesto General Vigente, con el objeto de readecuar los créditos presupuestarios de acuerdo al comportamiento observado en la ejecución correspondiente al mes de noviembre de 2022 y su compatibilización con las distintas fuentes de financiamiento;

Que se deben incorporar aquellos recursos no previstos en el cálculo inicial del Presupuesto General Vigente, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que se realizaron modificaciones que representan las variaciones que han experimentado los créditos presupuestarios originalmente aprobados, relacionados con la incorporación de recursos por traslado de excedentes de ejercicios anteriores, conforme lo establecido por el artículo 17° de la Ley 2141 y su reglamentación;

Que se han realizado modificaciones presupuestarias en jurisdicción de los Ministerios de Desarrollo Social y Trabajo; de Gobierno y Educación; de Economía e Infraestructura; de Producción e Industria; de Energía y Recursos Naturales; de Salud; de Jefatura de Gabinete; de Deportes; de las Culturas; de Turismo; de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía; De las Mujeres y de la Diversidad; de la Subsecretaría de Obras Públicas; de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE); de la Secretaría General y Servicios Públicos; de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; de Seguridad; de la Unidad Ejecutora Provincial, de la Policía, del Tribunal de Cuentas como así también en el ámbito de los Organismos Descentralizados, de conformidad a lo informado por la Oficina Provincial de Finanzas en su intervención de autos;

Que todas estas modificaciones presupuestarias encuentran su fundamento en el principio de flexibilidad del presupuesto, a fin de que el mismo no adolezca de una rigidez tal que impida constituirlo en un instrumento eficaz de administración, de gobierno y de programación, en provecho de los objetivos prioritarios del Estado;

Que en este orden, teniendo en cuenta los cambios en el contexto macroeconómico entre la etapa de elaboración del presupuesto y la actualidad, y de las proyecciones anuales de ejecución de ingresos, se incorpora a la presente una reestimación de recursos tributarios de origen provincial y nacional, regalías y otros recursos no tributarios;

Que el artículo 15° de la Ley 3312 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2022, establece que el Poder Ejecutivo podrá autorizar un incremento o fijar una disminución del Presupuesto General en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente, asimismo puede disponer modificaciones y reestructuraciones de las erogaciones fijadas en los artículo 1° y 2° de la Ley, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 15° de la Ley 2141;

Que mediante NO-2022-02495241-NEU-SH#MEI la Coordinación Provincial de Finanzas informa que debido a un error involuntario de conciliación presupuestaria/financiera, se deberá modificar la Fuente de Financiamiento de las imputaciones incluidas en el artículo 7° de la RESOL-2022-262-E-NEU-MPI, por la cual se aprueban las actuaciones referidas a la adquisición de vehículos para la Subsecretaría de Producción. Dicho gasto será atendido con recursos provenientes de “R.S.E. – EL TRAPIAL ESTE - FUFU 5552”;

Que debe contemplarse en la presente norma legal la modificación presupuestaria que implica el cambio de fuente de financiamiento mencionado, así como la rectificación del artículo 4° del DECTO-2022-2238-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°:APRUÉBANSE las modificaciones al Presupuesto General vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al IF-2022-02488112-NEU-OPF#SH forma parte de la presente norma.

Artículo 2°:APRUÉBANSE las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos Descentralizados que integran la Administración Provincial de acuerdo al IF-2022-02488034-NEU-OPF#SH forma parte de la presente norma.

Artículo 3°:MODIFÍCASE el artículo 4° del DECTO-2022-2238-E-NEU-GPN que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

U.O 02- SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

ACO 011-CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Juri	SA	UO	Fina	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufu	Ub	Importe
5	MP	02	04	05	0	04	03	00	0	5552	0	\$68.750.000,00

MAQUINARIAS Y EQUIPOS”

Artículo 4º:REMÍTASE el presente en forma de estilo a la Legislatura Provincial.

Artículo 5º:El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 6º:Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

